



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Sesión del día 6 de marzo de 1946*

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 6 de marzo de 1946, celebró sesión la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada, dejando de asistir el señor Fiochi Gil, por causa justificada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Que pase a la presidencia, para su estudio y resolución, la petición que formula el obrero tranviario Ramón Martínez Abajas, que solicita un donativo de la Corporación para atender a la lactancia de su hijo número trece y a la salud de la madre, en grave peligro por el estado en que ha quedado después del parto.

Que pase a informe del Negociado correspondiente la instancia de don Enrique Peira y de Miera, que solicita se le abonen los premios que por multas impuestas por el Negociado en el ejercicio de 1944, fecha en que desempeñaba la Jefatura del mismo, dice le corresponden.

Igualmente, se acuerda pase a informe del Negociado de arbitrios la instancia que formula el vigilante de arbitrios del fielato de Mataporquera don Ignacio Sáiz solicitando un mes de permiso para contraer matrimonio.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, se acuerda anular la resolución adoptada en sesión de 23 de enero de 1946 concediendo a la viuda del vigilante de arbitrios don Ricardo Torres la suma de 1.604 pesetas, en concepto de pagas de tocas, sustituyéndole por el siguiente acuerdo:

Conforme a lo prevenido en las bases aprobadas en sesiones de 26 de diciembre de 1945 y 6 y 7 de febrero último, mejorando los haberes pasivos de los funcionarios provinciales, se acuerda conceder a la viuda del expresado vigilante don Ricardo Torres una pensión anual equivalente al 35 por 100 del sueldo regulador de 5.500 pesetas que disfrutaba a su fallecimiento, o sea 1925 de éstas, que comenzará a cobrar desde el día 7 de enero del año en curso, fecha en que falleció dicho funcionario, dándose cuenta de estos acuerdos a las dependencias correspondientes, a los efectos procedentes.

Aprobar el intercambio del Noticiero de Negocios e Ingeniería con el "Boletín Oficial" de la provincia que propone el señor director de dicha Revista.

Autorizar a la Asesoría Jurídica para adquirir la obra "Los Contratos Administrativos", que interesa y que considera necesaria en dicha Sección.

Se acuerda quedar enterados de que, realizado el canje de varios resguardos comprensivos de valores procedentes del legado de doña Valeriana Alvarez Salcines, han quedado depositados en el Banco de Santander a nombre de los coherederos los valores que se señalan, y que, para proceder a la división de estos valores entre las partes copropietarias, se hace precisa la

venta de una cédula del Banco de Crédito Local de España, con lo que los títulos son ya perfectamente divisibles. En su consecuencia, se acuerda que se lleve a efecto la venta de citada cédula; que una vez realizada la indicada enajenación, se lleve a cabo la división de los valores que restan entre los copartícipes, así como del metálico que resulte de la expresada venta, y que por la Depositaria de Fondos provinciales se efectúe el cobro de los intereses devengados por los valores, así como el de los sucesivos, encargándose de la custodia de aquéllos.

Conceder un trofeo destinado al Campeonato provincial de Campo a Través que solicita la Federación Atlética Montañesa.

Mantener a la Excelentísima Diputación provincial de *Vieja Guardia*, en relación con la petición de un donativo para la erección de un monumento al reverendo fray Rosendo Salyadó, que esta Excelentísima Corporación no ha recibido petición alguna en este sentido.

Queda sobre la mesa, para su estudio, la petición de la Delegación provincial de Vieja Guardia solicitando un donativo para ayuda a familiares de caídos por Dios y por la Patria.

Prestar conformidad a la petición formulada por el Colegio Oficial de Veterinarios de Santander solicitando interese esta Excelentísima Diputación de la Superioridad autorización para que asistan a los cursillos teórico-prácticos de inseminación artificial, por lo menos, cinco veterinarios de esta provincia, dada la extraordinaria importancia que para la misma tienen los conocimientos y aplicaciones de lo que en estos cursillos se pretende.

De conformidad con lo propuesto por el jefe del Servicio de Contribuciones del Estado de esta Excelentísima Diputación, se acuerda conceder la gratificación propuesta por el mismo al personal de dicho Servicio, teniendo en cuenta la labor desarrollada por el mismo durante el ejercicio de 1945, cuyo resultado económico ha superado al anterior; dicha gratificación que asciende a 8.100 pesetas en total, se distribuirá en la forma y cuantía que por dicha Jefatura se propone.

Es aprobada la memoria que redacta dicho Servicio de Contribuciones, y que corresponde al cuarto trimestre del ejercicio último, en la que se refleja la labor realizada por aquél durante el período de tiempo indicado.

También se aprueba la memoria correspondiente al Centro de Estudios Montañeses, que se refleja en la publicación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que se hace historia de toda la labor realizada desde la fundación del expresado Centro de Estudios.

Aprobar las listas cobradoras de distintos Ayuntamientos de la provincia del impuesto de tránsito rodado por vías provinciales, que ascienden a la cantidad de 47.475 pesetas.

De conformidad con lo propuesto por el señor interventor de Fondos provinciales, se acuerda aprobar las reglas para la ejecución del presupuesto ordinario para 1946 confeccionadas con arreglo al apartado c) del artículo 220 del Decreto de 25 de marzo último, las cuales han sido examinadas y aprobadas previamente por la Comisión de Hacienda y presupuestos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 del Decreto de 25 de enero de 1946, se ha formulado por la Intervención de Fondos provinciales el proyecto de las Ordenanzas de los nuevos recursos que, en vir-

tud de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen local, han de nutrir una parte importante del presupuesto ordinario de esta Corporación.

Con arreglo a lo estatuido en el Decreto citado anteriormente, que regula provisionalmente las haciendas locales, procedé se acuerde la imposición de dichas exacciones, y la Comisión Gestora así lo acuerda.

Asimismo, son aprobadas las Ordenanzas de percepción de las exacciones que se han enumerado, para que, mediante los trámites reglamentarios, sean elevadas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, para su aprobación definitiva.

Conceder autorización a don Julián Aja Isla para que proceda a la corta de un arbolado de eucaliptos lindantes con la carretera provincial de San Miguel de Aras a Adal, siempre que por dicho señor se cumplan las condiciones impuestas a este fin por la Sección de Vías y obras provinciales.

Es aprobada la certificación de obra ejecutada en el camino vecinal de Las Portillonas a Parayas, por su importe de 12.263,51 pesetas, que será abonada al contratista adjudicatario de las mismas, previa deducción de lo que corresponde por gastos de inspección y liquidación.

Terminadas las obras de construcción del camino vecinal de Solórzano a Secadura, se acuerda que se proceda a la recepción de las mismas, designándose al gestor señor Fiochi Gil para que asista a este acto.

Es aprobado el presupuesto para reparación del camino de acceso a las Cuevas de Altamira, por su importe de 82.245,70 pesetas, declarándose de urgencia estas obras, y el anuncio de subasta de las mismas, y autorizando a la Sección correspondiente para fijar la fecha de dicha subasta, si transcurre el plazo de reclamaciones sin haberse presentado alguna.

Que ingresen en la Beneficencia provincial, cuando les corresponda en turno, Manuel Misas García, Carmen Vega García, Isidoro Reyes-Hernández, Lucinio Alonso Cuesta, Romualdo Villa González y Mónica Pérez Mogro, que así lo solicitan y acreditan su necesidad y pobreza, desestimándose la petición de asilamiento que formulan los familiares del niño José Luis García Riega, teniendo en cuenta las razones que para ello se alegan por el Negociado correspondiente.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Perfecto Bezanilla-Rosario Velo, Agapito Díez-Ignacia Alonso Díez, que justifican debidamente las necesidades de este socorro que solicitan.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Beneficencia, se acuerda ratificar el acuerdo de reclamación de estancias y sanción impuesta a don Fidel Rebanal Gómez por falsedad de la declaración de sus bienes en el expediente de hospitalización de su esposa, teniendo en cuenta que en su reclamación contra la sanción impuesta no aduce argumento alguno que aconseje la modificación del acuerdo, sino, al contrario, soslaya maliciosamente esta cuestión, acordándose también llamar la atención del secretario del Ayuntamiento de su residencia, que, conociendo los bienes que el interesado tiene, los ocultó en la declaración hecha por dicho funcionario, sorprendiendo con ello la buena fe de la Corporación provincial y dando lugar a la irregularidad cometida en este expediente.

Igualmente, se acuerda relevar de la sanción impuesta a don Ramón San Juan por estancias causadas en la Casa de Salud Valdecilla, aceptando el pago de las

mismas, y llamar la atención del funcionario del Ayuntamiento de su residencia, que ocultó bienes en la declaración jurada exigida para el expediente de su hospitalización, el cual, por la negligencia o malicia observada en este asunto, ha dado lugar a la irregularidad observada en el expresado expediente.

Aceptar el cargo que la Excelentísima Diputación provincial de Madrid pasa a esta Corporación de estancias causadas por el enfermo Adolfo Duarte Alonso y el correspondiente a Narciso Sañudo Palazuelos, que pertenecen a esta Beneficencia provincial.

Que pase a informe del señor letrado el expediente de reclamación de estancias causadas en la Casa de Salud Valdecilla por el enfermo Santiago Gómez San Sebastián.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, se acuerda autorizar el reingreso, en Valladolid del enfermo demente Ricardo Jurado Andrés, que está recluido en Palencia, abonando los familiares de dicho enfermo la diferencia de 1,50 pesetas que existe del costo de estancias entre Valladolid y Palencia, debiéndose establecer un contrato entre ambas Diputaciones para el pago de estancias, siendo la de Santander la encargada de obtener de los familiares las diferencias satisfechas de más por la estancia del mismo.

Queda sobre la mesa, para su estudio, el expediente de derribo de la Casa de Caridad y edificio medianero cedido al Ministerio de Educación Nacional.

Que pase al señor oficial mayor letrado la instancia formulada por don Carlos Chuman solicitando le sea vendida una pequeña faja de terreno de la finca del muevo Hogar Cántabro, medianero con la casa de su propiedad.

Asignar a la Sección Provincial de Administración Local cuatro funcionarios de la plantilla de esta Corporación, y conceder a la misma 1.000 pesetas para material, siendo por cuenta de dicha Sección los impresos y material que precisen de la Imprenta provincial.

#### *Sesión del día 20 de marzo de 1946*

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 20 de marzo de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva Ordoñez, don Felipe Arche Hermosa, el secretario don Luis Herrera de Pedro, y don Ramón de Fondos provinciales, don Ramón Berda, dejando de asistir el señor Fiochi Gil, por ausencia justificada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Quedar enterados del fallecimiento de la reverenda Hermana de la Caridad Sor Juana Pereda, haciéndose constar en acta el sentimiento de la Corporación y trasladándose el pésame de la misma a la Comunidad.

Igualmente, se queda enterados de las gestiones hechas por el señor presidente de la Corporación en su reciente viaje a Madrid, todas ellas relacionadas con asuntos de interés provincial, entre las cuales figura la de construcción del aeropuerto de Santander, asunto sobre el que recogió impresiones de autoridades y organismos, y se le indicó el procedimiento para dar comienzo a su ejecución.

Que pase a estudio de la Comisión de Régimen In-

terior la propuesta de la Asesoría Jurídica relacionada con la provisión de las plazas vacantes en esta Excelentísima Diputación.

Igualmente, se acuerda que pase a dicha Comisión las bases para la novación del contrato otorgado con la Asociación de Funcionarios provinciales para la cobranza y fiscalización de los arbitrios provinciales.

Que pase a informe de la Asesoría Jurídica y a la Sección de Arquitectura el escrito del Patronato de la Casa de Salud Valdecilla relacionado con la venta de la parte correspondiente a dicho Patronato de los terrenos del barrio de San Martín, procedentes del legado de don Francisco González.

Que pase a la Presidencia el escrito de la Casa "In Gal me" proponiendo a la Corporación un aumento en el costo de las 500 camas que se le encargaron para el Hogar Provincial, motivado por los nuevos impuestos y aumentos de salarios habidos últimamente.

Asimismo, quedan enterados del escrito del Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Relaciones Culturales), en el que se hace constar el agradecimiento de dicho organismo por las atenciones que esta Corporación dispensó a los profesores y estudiantes chilenos que visitaron recientemente esta ciudad.

Que se abone a los familiares del que fué funcionario de esta Corporación don Higinio Lastra Lastra los haberes dejados de percibir por éste a su fallecimiento.

Conceder al vigilante de Arbitrios don Germán Gutiérrez Lucio dos mensualidades del haber mensual que percibe y que precisa para atenciones particulares, el cual será devuelto a la Caja provincial en la forma y plazos de costumbre.

Igualmente, se concede al vigilante del fielato de Mataporquera, don Ignacio Sáiz, veinte días de licencia para contraer matrimonio y una paga del haber mensual que percibe, en concepto de obsequio de la Corporación, siguiendo la costumbre establecida en estos casos.

Prestar conformidad a la propuesta de la Escuela Provincial de Artes y Oficios para modificación del artículo primero, párrafo segundo, apartado primero, del Reglamento orgánico del mismo, sobre nombramiento de profesorado de dicho Centro.

Librar a favor del Servicio provincial de Montes la cantidad de 25.000 pesetas destinadas a repoblación forestal, cuya inversión será debidamente justificada en su día.

Que pase a informe del señor interventor de Fondos provinciales el expediente de abono de diferencias a favor de los recaudadores de Contribuciones de la provincia, como consecuencia de haber sido modificados los premios de recaudación para el año de 1945.

Prestar conformidad a la liquidación correspondiente a los valores del impuesto para combatir las plagas del campo, debiéndose librar a favor de la Sección Agronómica la cantidad recaudada e ingresar en Arcas provinciales el premio de recaudación que corresponde a esta Corporación.

Conceder al escultor José Villalobos la cantidad de 1.000 pesetas, que, con las 2.000 que le fueron entregadas anteriormente, hacen un total de 3.000, con el cual liquida totalmente el trabajo realizado por el mismo en la confección de un boceto de rebecos con destino al edificio del Hogar Provincial.

Conceder la cantidad de 500 pesetas a la Federación Atlética Montañesa para su desplazamiento a San Sebastián, donde ha de celebrarse el Campeonato de Campo a Través, en el que tomarán parte corredores de esta Federación.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos provinciales, se acuerda aceptar el aumento de renta habido en la que se paga por el edificio donde está instalada la Escuela de Comercio, cuyo aumento asciende al 3,23 por 100 de lo que por este concepto se venía abonando, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Santander este aumento, ya que el pago del 50 por 100 de los alquileres corresponde a dicho organismo.

Que se solicite la correspondiente autorización para seguir haciendo uso del derecho a disponer del descubierto hasta 500.000 pesetas de la cuenta corriente abierta por esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España durante el próximo trimestre y en las condiciones estipuladas en el contrato, debiéndose hacer extensiva dicha autorización a las pesetas 300.000 concedidas como ampliación transitoria de dicho crédito por la carta del Banco de 13 de actual.

Prestar conformidad a la propuesta del Servicio de Contribuciones del Estado relacionada con las cuotas que corresponden a las zonas de recaudación de la provincia por diversos conceptos que quedaron pendientes de formalizar.

Aprobar la modificación hecha en el presupuesto de repoblación de 130 hectáreas en el Ayuntamiento de Anievas, cuya modificación asciende a la cantidad, en más, de 1.163,82 pesetas.

Aprobar la propuesta de sanción que formula el Negociado correspondiente a varios contribuyentes del impuesto de tránsito rodado por vías provinciales por la cantidad de 25 pesetas a cada uno de los que en la relación se señalan, por infracción de las Ordenanzas que regulan dicho arbitrio.

Habiendo obra ejecutada en las obras del camino vecinal de Esles a Llerana; del de Argomilla a la iglesia románica de Argomilla, y del de Peñas Pardas a Selaya, se acuerda la aprobación de las certificaciones correspondientes a dichas obras, por su importe de 17.338,67, 4.732,29 y 45.144,19 pesetas, que serán abonadas a los contratistas adjudicatarios, previa deducción de lo que corresponde por gastos de inspección y liquidación de las obras.

Transcurrido que ha sido el plazo fijado, a efectos de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna contra el acuerdo de subasta del camino vecinal de Villamoñico a la carretera de Quintanilla de las Torres, se acuerda ratificar dicho acuerdo y adjudicar, con carácter definitivo, las obras al contratista don Bautista Eguía en la cantidad de 74.900 pesetas, previa constitución por el interesado de la fianza definitiva que corresponde y que acreditará debidamente.

Son aprobados los gastos de locomoción de Vías y Obras provinciales por su importe de 4.310 pesetas y que corresponden al mes de febrero último.

También son aprobadas las dietas del personal técnico de dicha Sección por igual mes y cantidad de 634,30 pesetas.

Aprobar las cuentas justificativas de la inversión de las cantidades concedidas para el camino vecinal de Cabezón de la Sal a Ontoria; del de Lamiña a la

carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, y del de Monterón a Enterrias.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos a los matrimonios Maximino Barreda Guinea y Matea Guinea, José Sáinz y Teresa Vélez, Lucio Landaberea y Alicia García y Eugenio Osorio y Amalia Palencia, que así lo solicitan y acreditan su necesidad y pobreza.

Que ingresen en la Beneficencia provincial, cuando en turno les corresponda, Joaquín Aja Araco, María Dolores y Rosa Aja Araco, Isabel Rodríguez Martín, Juliana Morán, Fernando Máximo Ruiz Pérez, desestimándose la petición de asilamiento de María Concepción Lozano y Manuel Manzanedo del Campo, por las razones que para ello se alegan por el Negociado correspondiente.

Se acuerda aprobar el estado-resumen de acogidos en la Beneficencia provincial y hospitalizados en la Casa de Salud Valdecilla en febrero último.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, se acuerda rebajar la clasificación hecha al enfermo Clemente Martínez Gómez a la de Beneficencia limitada B, quedando, por tanto, reducido su débito a la cantidad de 184 pesetas, cuya rebaja se hace por haberse modificado la valoración de sus bienes en virtud de la nueva revisión que de los mismos se ha hecho.

Remitir los documentos correspondientes a la enferma demente Juana Soto Avila a la Excelentísima Diputación provincial de Cádiz, a cuya Beneficencia pertenece, según se acredita en dicha documentación, debiendo hacerse cargo dicho organismo, por tanto, de la enferma de referencia y reintegrar a esta Corporación de los gastos efectuados en su asistencia.

Desestimar la petición formulada por los familiares del demente Vicente Fernández Marcano solicitando se haga cargo esta Excelentísima Diputación de los gastos que su reclusión origina, teniendo en cuenta que, según informa el Negociado correspondiente, posee bienes suficientes para atender esta obligación.

Conceder en depósito una niña procedente del Jardín de la Infancia al matrimonio Francisco Gasch Vicente Carrera, teniendo en cuenta que se trata de personas de intachable conducta moral y religiosa y cuentan con medios económicos suficientes para atender al cuidado y educación de la niña que solicitan.

Aceptar el cargo que pasa la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid correspondientes a las estancias causadas en aquella Beneficencia por el enfermo Saturnino Alonso, que pertenece a la de esta Corporación.

Visto el informe que emite el señor oficial mayor letrado en el expediente de reclusión del demente Evencio Ruiz Alvarez, se acuerda que se remita a la Excelentísima Diputación provincial de Palencia copia del mismo y certificación acreditativa de las estancias causadas y gastos originados por dicho enfermo, al objeto de que la expresada Corporación acuerde el traslado del enfermo en cuestión a un establecimiento benéfico sostenido por ella, pagando las estancias y gastos causados en Santander, y que continúe en observación en la Casa de Salud Valdecilla por cuenta de la repetida Diputación hasta que sea posible el traslado a que se alude, debién-

dose comunicar este acuerdo a la tantas veces dicha Corporación palentina, a cuya Beneficencia pertenece el demente, según se desprende del informe emitido por el expresado señor oficial mayor letrado.

De conformidad con lo propuesto por el señor oficial mayor letrado, a cuyo informe pasó, en sesión anterior, este expediente, se acuerda que no habiéndose atendido los distintos requerimientos por los familiares de la demente Amelia Madrid, que se les ha hecho para que se personen en esta Corporación al objeto de averiguar si se ha constituido el Consejo de Familia de dicha demente, y a fin de no perder más tiempo en citaciones y requerimientos, que seguramente habrán desoído, se denuncie al Juzgado correspondiente la existencia, dentro del territorio de su jurisdicción, de una demente, respecto de la cual no consta que se haya formado el Consejo de Familia ni procedido a la declaración de su incapacidad ni nombramiento de tutor para que pida la declaración de referida incapacidad, excitando al Juzgado competente para que ordene la constitución del consejo de familia y nombramiento de tutor.

Aprobar el estado de precios medios para suministro a las tropas durante el mes actual.

Que se ingresen en Arcas provinciales las pesetas 36.153,71, producto de la venta de materiales del derribo de los viejos pabellones del antiguo Hogar Provincial, destinándose su importe al pago de facturas de la obra del Colegio Cántabro, a justificar en su día.

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### ORDEN

Ilustrísimo señor: Por Orden de este Ministerio de 6 los corrientes se dictaron las pertinentes órdenes para estimular la constitución de economatos de empresa en cumplimiento de cuanto disponía el Decreto de 15 de marzo de 1946, en su artículo sexto, sobre primas en relación con los artículos de primera necesidad.

Nada se dispuso respecto a las Cooperativas de Consumo—que también se mandan impulsar en aquel Decreto—, dado su carácter voluntario, pero teniendo en cuenta que en algunas empresas de las enumeradas en el artículo 2.º de la Orden primeramente dicha tienen constituidas Cooperativas, es preciso aclarar esta Orden con referencia a dichas entidades.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Cuando en las Empresas a que se refiere la Orden de 6 de abril de 1946, en su artículo segundo, tengan constituidas sus empleados Cooperativas de consumo, podrán optar dichas empresas por constituir obligatoriamente el economato para los artículos no intervenidos o una sección para los mismos dentro de cada Cooperativa de consumo.

Artículo 2.º Las empresas tendrán en estas secciones los mismos derechos y obligaciones que se establecen para los Economatos en la Orden de 6 de abril de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1946.—Girón de Velasco.

Ilustrísimo señor Director general de Previsión. (59  
24 de abril de 1946).

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de octubre de 1945:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Num. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
7.038	3.ª	4	Chevrolet	2933301	6	22	Camión	2.400	Amparo Quintana Iaza	Entrambasaguas	P.	
7.039	3.ª	6	Ford	S-190	6	17	Omnibus	2.425	Eugenio Herrera Pérez	Torrelavega	S.P.	
7.040	2.ª	8	Erskine	8 F-26951	6	17	Cerrado	525	José Fernández Fernández	Cabezón de la Sal	P.	
7.041	2.ª	27	Opel	24.495	4	9	Cerrado	300	Jesús Salas Rivero	Santander	P.	
7.042	3.ª	31	S. P. A.	18-R-004506	4	21	Camión	3.000	Manufacturas Negués	Idem	P.	
7.043	3.ª	31	S. P. A.	18-R-001904	4	21	Camión	3.000	Industrial Frigorífica	Idem	P.	

Santander, 2 de noviembre de 1945.—El Ingeniero jefe, (ilegible): 1812

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

*Recogida de títulos*

Expedido en 22 de marzo del corriente año por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio el título de la concesión minera nombrada "Guadalupe", n.º 15.424.

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se ha decretado, con fecha de hoy, se notifique al interesado, por medio del "Boletín Oficial" para que, en el plazo de treinta días, recoja en la Jefatura de Minas de Santander dicho título, en unión de un ejemplar del plano de demarcación.

Lo que, en cumplimiento de dicho decreto, se publica en este "Boletín Oficial", para conocimiento del interesado.

Santander, 27 de abril de 1946.—El ingeniero jefe, J. Luna. 681

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE PUERTO DE SANTA MARIA**

Relación de los incritos de Marina pertenecientes al Trozo de este Distrito cuya naturaleza pertenece a la provincia de Santander, nacidos en el año 1927, correspondiente al alistamiento de 1946 para el reemplazo de 1947, para que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación, deben ser bajas en el alistamiento del Ejército.

Antonio Gutiérrez Sánchez, natural de Róig, hijo de Antonio y Angeles.

Puerto de Santa María, 11 de abril de 1946.—El comandante del Trozo, P. O., Florencio Menéndez. 687

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS**

Relación de los inseritos de este Trozo nacidos en el año 1927 alistados definitivamente para el reemplazo de 1947, para el servicio de la Armada.

Número 14, del reemplazo de 1947, José Ramón Fuentes Rodríguez, hijo de Eudósio y María, natural de San Vicente de la Barquera (Santander), vecino de Ribadesella; nació el 16 de junio de 1927.

Ribadesella, 4 de abril de 1946. El ayudante militar de Marina, Sabino de Urrutia. 689

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

En uso de la autorización concedida por el Decreto de 29 de abril de 1944, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de este Centro directivo de 30 de noviembre siguiente ("Diario Oficial de Comunicaciones" de 11 de diciembre), se convoca concurso-oposición para cubrir, en comisión y con derecho a ingresar en el escalafón de su clase el día que se produzcan las oportunas vacantes, sesenta y cinco plazas de repartidores de Telecomunicación en los Centros de Oviedo, Gijón, Santander y León, con sujeción a los preceptos de la Orden antes mencionada.

Por excepción a lo dispuesto en su norma cuarta, podrán concurrir a este concurso los repartidores eventuales y premios de reparto, cualquiera que sea su edad, siempre que cumplan los demás requisitos a que aquélla hace referencia.

A los fines de la norma 18 de la misma disposición, y para que los solicitantes expresen en sus instancias la plaza a que desean ser adscritos, como preceptúa la norma quinta, se hace público que las plazas a cubrir son en la cuantía y en las estaciones siguientes:

Centro de Oviedo.—Estación-Centro, 10; Cangas del Narcea, 1; Cangas de Onís, 1; Infiesto, 1; Mieres, 2; Pola de Labiana, 1; Pravia, 1; Sama de Langreo, 1; Tineo, 1.

Centro de Gijón.—Estación-Centro, 13; Avilés, 3; Cudillero, 1; Luanco, 1; Luarca, 2; Llanes, 1; Navia, 1; Ribadesella, 2; Villaviciosa, 2.

Centro de Santander.—Estación-Centro, 10; Castro Urdiales, 2; Santoña, 1; Torrelavega, 2.

Centro de León.—Cacabelos, 1; Cistierna, 1; Riaño, 1; Villablino, 1; Villafranca del Bierzo, 1.

El plazo para la presentación de instancias y documentos al efecto exigidos terminará el 31 de mayo próximo, llevándose a cabo aquélla en la Jefatura del Centro de Oviedo; debiendo dar comienzo los ejercicios de oposición el día 8 de julio del presente año.

El candidato a más de una plaza deberá presentar, además de la documentación exigida por los apartados a) al f) de la citada norma quinta, tantas instancias como plazas solicite.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El director general, Luis Rodríguez Miguel.

Señor jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación:

Señores... 680

Derechos de inserción: 91 pts.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Banco Hispano de Edificación, representado por el procurador don Saturnino López del Olmo, contra doña María del Ojo González y don Celedonio López Haya, sobre reclamación de diez mil ochocientos treinta y nueve pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

Primera. En el pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, barrio de La Vega y sitio de La Torre, una casa de labrador, señalada con el número quince de población, compuesta de piso alto y pajar. Linda: por su frente, al Sur, corral y entrada; al Norte o espalda, huerta de los herederos de doña Antonia Torre; por el Este, izquierda, otra casa de los herederos de doña María Pérez, y al Oeste o derecha, con otra casa de herederos de doña María Molinillo.

Segunda. Dieciséis áreas y dos centiáreas, o nueve carros de tierra, y un pedacito destinado a huerta, con árboles en el mismo pueblo, barrio y sitio, conteniendo una tejavana, que linda: al Norte, con cerradura y corral de la casa antes descrita; Este, finca de herederos de María Pérez, y Oeste y Sur, cerradura y carrasco de herederos de Calixto de la Torre.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, de esta capital, el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta las cantidades de ocho mil setecientos veintidós pesetas cincuenta céntimos para la finca primeramente descrita y cuatro mil trescientas se-

setenta y una pesetas con veinticinco céntimos para la que figura en segundo término, importe del 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio del remate se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Ramón Moreno.—Visto bueno, el juez de primera instancia (ilegible).

Derechos de inserción: 117,25.

## DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Ministerio de Obras Públicas Conservación

Hasta las trece horas de los días fijados a continuación, se admitirán, en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de 5 de abril de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de abril) que autoriza esta subasta, el cual comprende **cuatrocientas cuarenta y nueve** obras, con un importe total de pesetas 92.742.643,87, y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La distribución de obras para cada subasta, provincias a que corresponden, fechas límite de admisión de pliegos y de

las subastas respectivas, que se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, a las nueve horas de cada día, se fija en el cuadro siguiente:

Obras números	Provincias a que corresponden	Admisión de proposiciones hasta la fecha	Fecha de la celebración de la subasta
1 a la 46, inclusive	Albacete, Alicante, Almería, Avila y Badajoz .....	14 de mayo	20 de mayo
47 a la 93,	Baleares, Barcelona, Burgos y Cáceres .....	16 de "	22 de "
94 a la 137,	Cádiz, Castellón, Ciudad Real y Córdoba .....	18 de "	24 de "
138 a la 184,	Coruña, Cuenca, Gerona, Granada y Guadalajara.	21 de "	27 de "
185 a la 229,	Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén y León .....	23 de "	29 de "
230 a la 269,	Lérida, Logroño, Lugo y Madrid .....	25 de "	31 de "
270 a la 315,	Málaga, Murcia, Orense, Oviedo y Palencia .....	28 de "	3 de junio
316 a la 357,	Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia y Sevilla.. ..	31 de "	5 de "
358 a la 407,	Soria, Tarragona, Teruel y Toledo .....	1 de junio	7 de "
408 a la 448,	Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	4 de "	10 de "

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma

que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El director general (una firma ilegible). 646

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial", con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., pro-

vincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (1).

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente). Señor ingeniero jefe de Obras Públicas de Santander,

Derechos de inserción: 161 pts.

**ADMÓN. MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de VEGA DE LIEBANA**

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al día 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos

de reclamaciones por los interesados.

Vega de Liébana, 23 de abril de 1946.—El alcalde (ilegible). 669

**Ayuntamiento de VILLAFUFRE**

Se hayan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír recla-

maciones, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para el año de mil novecientos cuarenta y seis.

Ordenanza sobre compensación por efecto de la suspensión del Repartimiento de Utilidades.

Villafufre, 20 de abril de 1946.—El alcalde, G. Torralbas. 670